

**INFORME DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA EN EL GASTO
PÚBLICO CUARTO TRIMESTRE DE 2020**

**ELABORADO POR
JUAN MARIO BUSTAMANTE MEJIA
ASESOR OFICINA DE CONTROL
INTERNO**

SOCIEDAD TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN S.A.

MEDELLÍN, DICIEMBRE 2020



SC-3419-1



SA-CER440081



www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N
PBX: 444 80 20 FAX: 260 10 25
informacion@terminalesmedellin.com

Código postal 050034
Nit. 890.919.291-1
Medellín - Colombia

INFORME DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA EN EL GASTO PÚBLICO TERCER TRIMESTRE-2020

“La austeridad en el gasto público, es una responsabilidad Institucional”

El Decreto 1737 del 21 de agosto de 1998, “*por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público*”, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Decreto 0984 de mayo 14 de 2012, “*por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998*”, son fundamentos para que la Oficina Asesora de Control Interno, realice el Informe correspondiente al **CUARTO (4) trimestre de 2020**. Y al respecto dice: “*Las oficinas de Control Interno, verificaran en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones...preparara y enviara al representante legal un informe trimestral... El informe de austeridad que presenten los jefes de control interno podrá ser objeto de seguimiento por parte de la Contraloría General de la Republica, a través del ejercicio de sus auditorías regulares. En todo caso será responsabilidad de los secretarios generales, o quien haga sus veces, velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas*”.

El Decreto 1068 de 2015, *por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público*, en su Título V. Medidas de Austeridad del Gasto Publico, Capítulo y Artículo 2.8.4.1.2, señala: “*Las entidades territoriales adoptaran medidas equivalentes a las aquí dispuesta en la Organizaciones administrativas*”.

Por su parte el artículo 2.8.4.8.2. Del Decreto 1068 de 2015, verificación de cumplimiento de disposiciones. *Las oficinas de control interno verificaran en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones como de las demás restricciones de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararan y enviaran al representante legal de la Entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto. Si se requiere tomar medidas antes de la presentación del informe, así lo hará saber el responsable del control interno al jefe del organismo. En todo caso, será responsabilidad de los secretarios generales, o quien haga sus veces, velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas.*

El informe de austeridad que presenten los jefes de control interno podrá ser objeto de seguimiento, por parte de la Contraloría General de la Republica a través del ejercicio de sus auditorías regulares.

Objetivos:

Verificar que el gasto se oriente a la racionalidad y uso adecuado de los recursos en la Entidad.

Verificar el cumplimiento de las normas vigentes de Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público.

Rendir informe trimestral de austeridad en el gasto público, respecto de los gastos generados por la Entidad, durante el **CUARTO** trimestre de la vigencia fiscal 2020.

Principios:

En cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad; todas las actividades y recursos de la Entidad, deben estar dirigidos al logro de sus objetivos y metas, exigiendo oportuna ejecución de los planes y programas, así como verificando su idoneidad y debido cumplimiento e identificando de manera oportuna los ajustes necesarios tales como:

Orientar a la Entidad, hacia una política pública de sana austeridad y mesura en el gasto, con una medición racional de costos en el gasto público y hacia un equilibrio convincente y necesario en la inversión, garantizando así la debida proporcionalidad y conformidad de resultados en términos de costo – beneficio.

Alcance:

Se realiza trimestralmente el informe de seguimiento a la ejecución del gasto en la Sociedad Terminales de Transporte de Medellín S.A, en el marco de la Política de Austeridad, con base en los aspectos que a continuación se relacionan:

- La contratación de servicios personales.
- Publicidad y publicaciones
- Servicios talento humano.

Cabe anotar que desde el primer trimestre se rompió la normalidad cotidiana de la empresa, con la expedición del Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 mediante el cual se Declaró un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el Territorio Nacional, por periodos hasta de treinta (30) días, que sumados no podrían exceder noventa (90) días en el año calendario, con el fin de poder expedir los decretos legislativos que ayudarían a

conjurar la crisis generada por la pandemia del COVID-19. Lo anterior conllevó a la expedición del Decreto 418 del 18 de marzo de 2020 mediante el cual el manejo del orden público para prevenir y controlar la epidemia del COVID-19 estaría en cabeza del Presidente de la República. Situación que conllevó a un asilamiento preventivo obligatorio para todo el pueblo colombiano, confinamiento que fue prorrogado hasta el 1 de agosto de 2020.

A la fecha, La Sociedad Terminales de Transporte de Medellín S.A, presta servicio de operación comercial de manera normal, siguiendo los protocolos de bioseguridad a los diferentes destinos a nivel Departamental y Nacional.

ADMINISTRACION DE PERSONAL

(CONTRATACIÓN)

Terminales de Transporte de Medellín S.A, es una Entidad descentralizada del orden Municipal, con autonomía administrativa, presupuestal y contractual, que se enmarca en el desarrollo de la ciudad e incide en la movilidad sostenible, al operar las terminales de transporte público terrestre intermunicipal e interdepartamental, Norte y Sur; de economía mixta asimilada a industrial y comercial del Estado.

Cuenta con un régimen especial de contratación- Resolución 2016050001 “Por medio de la cual se compila el reglamento de contratación de la Sociedad Terminales de Transportes de Medellín S.A, aprobada por la Junta Directiva, el 29 de julio de 2016, observando eso sí, los principios constitucionales y legales contenidos en la Ley 80 de 1993.

El artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011- Estatuto Anticorrupción, dispuso el Régimen Contractual de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta: “Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, **con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados**, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley”.

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, ordena que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, **aplicarán en su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de**

la gestión fiscal de que tratan los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

CRITERIOS DE SEGUIMIENTO

Para el presente informe se consultó la ejecución presupuestal de Gastos y las Cuentas de la Relación de Pagos, del periodo evaluado teniendo en cuenta, los siguientes conceptos:

- ✓ Administración de Personal
- ✓ Honorarios y Contratación de Servicios Personales
- ✓ Otros gastos (impresos, publicidad, publicaciones, mantenimiento y reparaciones locativas).

ADMNISTRACION DE PERSONAL:

TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN S.A.

PLANTA DE CARGOS AÑO 2020	No DE PLAZAS	TIPO DE VINCULACIÓN	NIVEL
GERENTE GENERAL	1	Libre nombramiento y remoción	Directivo/Asesor
ASESOR CONTROL INTERNO	1	Libre nombramiento y remoción	Directivo/Asesor
SECRETARIO GENERAL	1	Libre nombramiento y remoción	Directivo/Asesor
SUBGERENTE FINANCIERO Y COMERCIAL	1	Libre nombramiento y remoción	Directivo/Asesor
SUBGERENTE PLANEACION Y DESARROLLO	1	Libre nombramiento y remoción	Directivo/Asesor
SUBGERENTE TÉCNICO Y OPERATIVO	1	Libre nombramiento y remoción	Directivo/Asesor
PROFESIONALES ESPECIALIZADOS	9	Trabajador oficial	Profesional

PROFESIONALES UNIVERSITARIOS	14	Trabajador oficial	Profesional
TECNICOS	24	Trabajador oficial	Técnico y Tecnológico
SECRETARIA EJECUTIVA	1	Trabajador oficial	Técnico y Tecnológico
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6	Trabajador oficial	Técnico y Tecnológico
INSPECTOR DE MANTENIMIENTO	1	Trabajador oficial	Asistencial
OPERARIO CALIFICADO MANTENIMIENTO	2	Trabajador oficial	Asistencial
CONDUCTOR	2	Trabajador oficial	Asistencial
RECEPCIONISTA	1	Trabajador oficial	Asistencial
AUXILIAR ADMINISTRATIVO OPERATIVO	41	Trabajador oficial	Asistencial
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES DE MANTENIMIENTO	3	Trabajador oficial	Asistencial
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES MENSAJERO	1	Trabajador oficial	Asistencial
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES OFICIOS VARIOS	2	Trabajador oficial	Asistencial
TOTAL	113		

TIPO DE VINCULACIÓN DE LOS CARGOS (CARGOS PROVISTOS 113)						
	DIRECTIVOS	PROFESIONALES ESPECIALIZADOS	PROFESIONALES UNIVERSITARIOS	AUXILIAR ADMINISTRATIVOS COOPERATIVOS	TECNICOS OPERATIVOS	ASISTENCIALES
LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN	5	0	0	0	0	
CONTRATOS DE TRABAJO	0	10	13	47	27	10
DE PERIODO	1	0	0	0	0	
VACANTES	0	0	0	2	0	0
TOTAL	6	10	13	47	27	10
TOTAL ACUMULADO	113					

El total de la planta es de **113 cargos**, teniendo en cuenta que su vinculación en un 82% corresponde a contratos de trabajo. En términos porcentuales, la planta cubierta corresponde al 100% de la Entidad en el presente trimestre.

De otro lado la contratación de prestación de servicios fue celebrada bajo la normatividad vigente de conformidad con el Artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece el Régimen Contractual de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta, en concordancia el Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, el cual ordena que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicando en su actividad contractual, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política, así como sometida al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Así las cosas, en el Capítulo V del Manual de Contratación de Terminales de Transporte de Medellín S.A., se establecen las modalidades de selección conforme a los presupuestos estimados para cada proceso de contratación, entre las cuales se encuentra para la prestación de servicios la modalidad de **“Contratación con una Oferta”**, cuando se trate de contratos a los que hace referencia el numeral 3, del Artículo 16.3, de la Resolución de contratación Nro. 201650001 del 29 de julio de 2016.

En este orden de ideas las necesidades de la entidad, se han surtido bajo la modalidad de prestación de servicios, la cual fue precedida de la verificación de los requisitos definidos en las normas anteriores, buscando garantizar la continuidad en el desarrollo del objeto misional de la Entidad, presentándose dicha contratación para el **CUARTO trimestre** de 2020 de la siguiente manera:

CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PERSONA NATURAL TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN S.A POR DEPENDENCIA	
	NUMERO DE CONTRATOS
GERENCIA	1
SECRETARIA GENERAL	0
SUBGERENCIA TECNICA Y OPERATIVA	0
SUBGERENCIA FINANCIERA Y COMERCIAL	1
SUBGERENCIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO	2
CONVENIOS Y PROYECTOS	0
TOTAL CONTRATOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS	4

Según el cuadro anterior las necesidades de apoyo en las dependencias fueron cubiertas mediante vinculaciones de prestación de servicios, con cuatro (4) contratos en el trimestre analizado.

NOMINA			
SALARIOS SERVICIOS PERSONAL VINCULADO	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
SALARIOS PERSONAL	365.836.600	369.958.714	375.614.873
BONIFICACION POR RECREACIÓN	1.075.994	662.726	683.166
BONIFICACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS	-	-	-
PRIMA DE VACACIONES	9.734.224	5.998.189	5.450.024
SUBSIDIO DE TRANSPORTE	4.594.145	4.559.861	4.772.426
TOTAL SALARIOS PERSONAL VINCULADO	381.240.963	381.179.490	386.520.489

HORAS EXTRAS Y RECARGOS			
HORAS EXTRAS Y RECARGOS POR CARGOS	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
CONDUCTOR DE REPRESENTACION	1.096.825	1.369.966	1.098.960
CONDUCTOR DE SUBGERENCIA OPERATIVA	525.473	507.797	514.226
RECARGOS TECNICOS OPERATIVOS Y AUX. ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS	19.258.584	20.820.020	19.080.090
TOTAL HORAS EXTRAS Y RECARGO PERSONAL	20.880.882	22.697.783	20.693.276

El rubro servicios de personal vinculado no presentaron variaciones significativas y tampoco se presentaron pagos por bonificaciones de servicios prestados en el presente trimestre.

Como ya se ha manifestado en el presente informe la pandemia afectado el servicio razón por la cual se ha venido restableciendo el servicio público de pasajeros, presentándose horas extras ya que la Subgerencia Técnica y Operativa, por su función misional, presenta el mayor porcentaje dentro del total de horas extras mensuales y de recargos, dado que esa dependencia agrupa al mayor número de servidores que prestan su servicio a los usuarios con la apertura de la operación comercial.

VACACIONES

Según lo establecido en la Directiva Presidencial N° 06 de 2014 y la Circular Interna N° 004 de 2014 emitida por Función Pública, “Las vacaciones no deben ser acumuladas ni interrumpidas sin motivo legal realmente justificado y no podrán ser compensadas en dinero, salvo retiro del funcionario. El profesional encargado de otorgar las vacaciones debe reconocerlas de oficio si no le son solicitadas dentro de un término prudencial una vez se causen”.

La Secretaria General continúa adelantando acciones muy importantes frente al disfrute de las vacaciones de los servidores, dando prioridad a los casos donde se presentan más de dos (2) periodos acumulados

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta lo reportado por la profesional universitaria de nómina, las siguientes dependencias cuentan con servidores que presentan dos (2) o más periodos de vacaciones pendientes por disfrutar así:

DEPENDENCIA	SERVIDORES CON MAS DE DOS PERIODOS
OPERATIVA	(1)
PLANEACIÓN Y DESARROLLO	(1)
SECRETARIA GENERAL	(3)
GERENCIA GENERAL	(1)
FINANCIERA Y COMERCIAL	(1)
TOTAL SERVIDORES	7

Contrato suscrito en la Entidad, con corte a DICIEMBRE 30 de 2020

	CANTIDAD	VALOR
<u>Contratos persona jurídica</u>	20	1.512.924.935,00
<u>Contratos persona natural</u>	4	65.926.848,00
Contratos Comunicación	1	10.000.000,00
Contratos Convenios	8	714.765.768,00
Contratos Interadministrativos	0	0,00
Contratos solicitud pública de oferta	0	0,00
Contratos con una oferta	21	703.170.095,00
Contratos solicitud privada de oferta	3	875.681.688,00
Solicitud publica de oferta, declarado desierto	0	0,00
Gasto de Funcionamiento	24	1.578.851.783,00
Gastos de Inversión	0	0,00
TOTAL CONTRATOS	24	

Se puede observar que el total de contratos suscritos es de 24, discriminados según la modalidad de contratación así; 3 de solicitud privada de oferta, 21 contratos con una oferta.

OTROS GASTOS (IMPRESOS, PUBLICIDAD, PUBLICACIONES, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS).

Teniendo en cuenta que la comunicación y la información son dos ejes transversales del Sistema de Control Interno, es necesario que los Servidores establezcan una comunicación permanente con sus clientes internos y externos y de manera flexible con los medios de comunicación, con la finalidad de convertir a las Terminales de Transporte de Medellín, en una Entidad oportuna en su información, amable, veraz y aliada para el manejo de las noticias que produce. De allí, que es preciso que tanto el nivel directivo como el nivel operativo observe lo siguiente: *“Solamente se publicarán los avisos institucionales que sean requeridos por la ley. En estas publicaciones se procurará la mayor limitación, entre otros, en cuanto a contenido, extensión tamaño y medios de publicación, de tal manera que se logre la mayor austeridad en el gasto y la reducción real de costos”.* Decreto 1737 de 1998.

En ningún caso las entidades objeto de esta reglamentación podrán patrocinar, contratar o realizar directamente la edición, impresión o publicación de documentos que no estén relacionados en forma directa con las funciones que legalmente debe cumplir, ni contratar, o patrocinar la impresión de ediciones de lujo o con policromías; también es importante tener en cuenta aspectos tales como:

- Dar cumplimiento a la Ley 1712 de 2014- *ley de transparencia y al derecho de acceso a la información pública.*
- La seguridad y el confort que se les proporciona a los viajeros y visitantes en general, va ligada a unas instalaciones físicas modernas, funcionales y cada vez más cómodas, especialmente para las personas con movilidad reducida como las escaleras eléctricas y el ascensor y la remodelación que se realizó en el acopio de taxis, para lo cual la Entidad invirtió en adecuaciones físicas que en primer lugar cumplan con la norma y en segundo lugar que dicha población cuente con las comodidades necesarias para desplazarse al interior de ambas terminales.
- La Oficina Asesora de Comunicaciones de la Sociedad Terminales de Transporte de Medellín S.A. adscrita a la Gerencia General, promociona a través de su página Web e Intranet, los servicios que presta y que cada vez más, adquieren calidad y eficiencia. En

el presente periodo se presentó la siguiente contratación:

CÓDIGO	NOMBRE	NOMBRE DEL	OBJETO DEL	FECHA	VALOR
CONTRATO	CONTRATISTA	PROYECTO	CONTRATO	INICIO	CONTRATO
129-2020	CORPORACIÓN CULTURAL Y ARTISTICA GESTOS MNEMES.	Publicidad y propaganda	Prestación de servicios de pedagogía a través del arte y la cultura sobre los protocolos de bioseguridad implementados por la entidad y activación de navidad para los usuarios de Terminales de Transporte de Medellín S.A.	17/12/2020	\$10.000.000
123-2020	SAVER PLUS S.A.S	Mantenimiento y reparación	Renovación de la página web de Terminales de Transporte de Medellín S.A. en su primera etapa para dar cumplimiento a los lineamientos de goberna digital.	3/12/2020	\$39.960.000
132-2020	ARTURIA S.A.S	Adquisiciones de nuevas tecnologías	Suministro de equipos tecnológicos, fotográficos y de iluminación para la oficina Asesora de Comunicaciones de Terminales de Transporte de Medellín.	30/12/2020	\$20.229.798

SERVICIOS TALENTO HUMANO

La Entidad, con el propósito de tener un mejor uso racional de los recursos emitió las Resoluciones 2015050002 “por medio de la cual se actualiza la regulación del fondo de vivienda para los servidores públicos de Terminales de Transportes de Medellín S.A y se dictan otras dispersiones” y mediante Resolución 2016050340 “por medio de la cual se

reglamenta el funcionamiento del fondo de vivienda de Terminales de Transporte de Medellín S.A” y la Resolución No 2015050337, del 10 de diciembre de 2015, “Por medio de la cual se reglamenta el programa de bienestar social a los servidores públicos de Terminales de Transporte de Medellín S.A.”, en procura del mejoramiento de la calidad de vida de los servidores; como también del programa de bienestar social, a través de actividades de asistencia educativa, préstamo de solidaridad y Asistencia Económica de Calamidad Domestica y Urgencia Familiar.

Capacitaciones. Se realizó una actividad de capacitación, respecto a Excel intermedio y escritura creativa.

Bienestar. No se realizaron actividades en este trimestre.

Asistencia educativa. Se han concedido auxilios educativos para los funcionarios y sus beneficiarios con el objetivo de facilitar el acceso a educación para el funcionario y su grupo familiar, que les permita adquirir los conocimientos profesionales para un buen desempeño en su vida laboral.

Préstamo de solidaridad. No se realizaron préstamos por solidaridad a los servidores.

AUXILIOS Y PRESTAMOS VIGENCIA 2020	
<i>Con corte a Diciembre 30 de 2020</i>	
AUXILIOS EDUCATIVOS	PRESTAMOS
\$14.875.160	\$ 0

PROGRAMAS DE CAPACITACION VIGENCIA 2020		
CAPACITACION	CONTRATISTA	VALOR
Excel intermedio y escritura creativa	COMFAMA	\$2.470.000

Los ingresos de la Sociedad de Terminales de Transporte de Medellín S.A., se han afectado significativamente a causa de la pandemia que se vive a nivel mundial, situación que ha repercutido en los programas de capacitación, bienestar laboral, auxilios educativos y

prestamos de solidaridad, presentándose en algunos de estos una ejecución en este trimestre de hasta el 0%.

SISTEMA DE PLANEACION Y DESARROLLO (TIC)

Se evidencia avance significativo en el Sistema de Gestión procesos- (TIC), cuyo objetivo es Administrar, gestionar y mantener disponibles los recursos del Hardware, software e información para apoyar y facilitar la labor de los funcionarios y el cumplimiento de los objetivos de la entidad

Con el propósito de evaluar la aplicabilidad y cumplimiento de la Sociedad de Terminales de Transporte de Medellín S.A; respecto a derechos de autor y derechos conexos en lo referente a la utilización de programas de computador Software, HERMES, SAFIX, QFDOCUMENT Y GESTION POSITIVA. Se finiquitó el procedimiento de integración de los sistemas HERMES Y SAFIX, optimizando de esta manera el mayor provecho de los mismos.

La entidad al momento cuenta con 127 equipos de cómputos físicos debidamente instalados a cada funcionario e identificados con su usuario de red y su respectivo número de IP. Y 12 máquinas virtuales, donde se instalan varios aplicativos de la Entidad.

Al hardware se le realiza una revisión dos veces por año, el cual consta de un monitoreo por equipos, revisando que el sistema operativo funcione adecuadamente, chequeando que los ventiladores no estén atascados y que todos los componentes estén conectados correctamente.

Desde el área de sistemas se realizó el acompañamiento a los servidores para incursionar en el trabajo en casa como medida para evitar la propagación de la pandemia, como una alternativa valiosa para el cumplimiento de las funciones asignadas, permitiéndonos la posibilidad de continuar realizando las actividades habituales y de otro lado disminuyéndose el riesgo de contagio.

Para tener un avance continuo en Terminales de Transportes Medellín S.A. Se realiza inversiones para el sostenimiento, mantenimiento y desarrollo de los sistemas, garantizando una ejecución eficiente y el cumplimiento de los objetivos Institucionales, para lo cual se realizó la siguiente contratación:

CONTRATACION PLANEACION Y DESARROLLO

CÓDIGO	NOMBRE	NOMBRE DEL	OBJETO DEL	FECHA	VALOR
CONTRATO	CONTRATISTA	PROYECTO	CONTRATO	INICIO	CONTRATO
113-2020	Maricelka Patricia Madera Estrada	Remuneración servicios técnicos	Prestación de servicios profesionales para el acompañamiento, asesoría y apoyo en la coordinación de las actividades de TIC de Terminales de Transporte de Medellín y sus unidades de negocio.	2020-10-19	\$17.150.631
115-2020	JUAN FERNANDO OROZCO SERNA	Remuneración servicios técnicos	Prestación de servicios profesionales para soporte de primer nivel en la mesa de ayuda TIC de Terminales de Transporte de Medellín y sus unidades de negocio.	2020-10-22	\$ 7.146.096

CONCLUSIONES GENERALES y RECOMENDACIONES

Para avanzar en una gestión transparente y efectiva, debemos liderar y practicar una conciencia colectiva de la racionalidad del gasto, que día a día nos invita a hacer un uso más adecuado de nuestros recursos:

La Política de Austeridad y Eficiencia en el Gasto, se convierte en una responsabilidad de autocontrol y transparencia de los servidores e incentivada por el nivel directivo.

La Oficina Asesora de Control Interno, en cumplimiento de uno de sus roles como es la evaluación independiente, realiza informes de ley de acuerdo a las metodologías adoptadas por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Dada la situación de pandemia que nos aqueja, se presentan a laborar el 20% de la planta del personal lo que ha ocasionado una reducción en la energía, además ya funcionan 220 paneles solares, 36 luminarias solares, el piloto del sistema de refrigeración de bajo consumo para espacios abiertos y se inició con la plantación de jardines vertical para conservar el medio ambiente, así mismo se redujo el gasto del uso del papel.

La inversión realizada desde la Secretaria General – Talento humano, como son capacitaciones, programas de bienestar laboral y auxilios educativos y prestamos al personal de la Entidad, se vio afectada con la emergencia sanitaria del COVID-19, debido al asilamiento preventivo obligatorio por parte de los servidores de la entidad, situación que conlleva a la reducción de estos presupuestos.

Consecuente con lo anterior, se incursiono en el trabajo en casa como medida para evitar la propagación del coronavirus, como una alternativa valiosa para el cumplimiento de las funciones encomendadas y así tener la posibilidad de continuar realizando las actividades habituales, disminuyéndose el riesgo de contagio.

Por último, el Manual de Gestión se encuentra actualizado a la versión 13.00 de 2020, además Terminales Medellín se encuentra en renovación de la certificación en las normas de calidad ISO: 9000:2015 y actualmente se encuentra certificada en el sistema de gestión ambiental bajo la norma ISO 14001-2015.

JUAN MARIO BUSTAMANTE MEJIA

Asesor Oficina de Control Interno